

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-15/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL POR EL ING. RUBEN TEJEDA NAVARRETE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de Abril 2015, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa a la adquisición de equipo de cómputo de escritorio y móvil para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Oficialía Mayor, de conformidad con el artículo 31 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Con fecha 15 de Junio de 2015, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-15/15**, relativa a la Adquisición de Equipo de Cómputo de Escritorio y Móvil para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral denominada Stock Informático S.A. de C.V. la partida **Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.
- III. Con fecha 15 de Junio de 2015, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-15/15**, relativo a la Adquisición de Equipo de Cómputo de Escritorio y Móvil para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Oficialía Mayor, correspondiendo por la partida Única el monto total es de **\$1, 910,255.40 M.N. (Un Millón Novecientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 40/100 Moneda Nacional)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Que mediante solicitud de ampliación de fecha 28 de Julio de 2015, la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico por conducto del Ing. Sergio Medina Leal, solicitó la ampliación al Contrato Número **O.M.-15/15** por una cantidad de **\$566,001.60 M.N. (Quinientos Sesenta y Seis Mil Un Pesos 60/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que no rebasa el **30% (treinta por ciento)** establecido en el artículo 58 de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

- V. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni el monto total rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se ha determinado la necesidad de ampliar el monto total del contrato O.M.-15/15, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-15/15, de fecha 15 de Junio de 2015 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.
- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo al oficio de afectación presupuestal número **2015-PDM-SI-C/17**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "**LAS PARTES**", acuerdan la ampliación en el monto total del contrato de licitación pública **O.M.-15/15** misma que no rebasa el **30% (treinta por ciento)**, bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

Cantidad	Unidad	Concepto	Marca y Modelo	Costo Unitario I.V.A. incluido	Costo Total I.V.A. incluido
48	Pieza	Procesador: Intel Core i3-4160 con gráficos HD Intel 440 (3.6 GHz, 3 MB de cache, 2 núcleos). Chipset: Intel Q85. Memoria: SDRAM DDR3 de AGB y 1600 MHz (1 X 4 GB). Monitor: Pantalla de 18.5" Relación de aspect 16:9, Resolución 1366x768, tamaño de pixel 0,3 mm, Ángulo de visión 90° horizontal 65° vertical, Tiempo de respuesta 5 ms encendido/apagado, Conector de entrada 1VGA, peso de 2,7kg, Dimensiones del producto sin soporte (ancho x profundidad x altura) 44,14 x 4,54 x 27,77 cm, Medidas del producto con soporte (ancho x prof. X largo) 44,14 x 18,9 x 33,86. Unidad Interna: SATA de 3,5" 500GB y 7200 rpm. Unidad Óptica: Grabadora SATA de DVD SuperMulti. Gráficos: Gráficos Intel HD 4400. Puertos: 4USB 3.0, 6 USB 2.0 2PS/2,1 VGA; 2 Display port conector de micrófono/ audífonos/, 1 entrada/ salida de línea de audio, 1 RJ-45, 1 serie, 1 serie (opcional), 1 paralelo (opcional). Sistema Operativo: Windows 7 Profesional 64 (disponible mediante derechos de degradación de Windows 8.1. Pro). Ranuras de expansión: 2 PCI de altura complete x1 (v2.0), 1 PCIe de altura complete x16 (v2.0 cableada como 4x), 1 PCI de altura complete x1 (v3.0) 1 PCI opcional (v2.3). Audio: DTS Studio Sound. Codec Realtek ALC221 (todos los puertos estéreo). Conectores de micrófono y auricular. Línea de salida de audio estéreo y altavoz integrado. Interfaz de red: Intel 1217LM (10/100/1000)	Marca: HP Modelo: PRODESK 600 G1 TORRE Modelo Monitor: HP V193 LED 18.5"	\$11,791.70 M.N.	\$566,001.60 M.N.

	integrado Dimensiones (ancho x profundidad x altura): 17,0 x 39,9 x 44,2 cm (6.7 x 15.7 x 17.4"). Peso: A partir de 7,14 kg (A partir de 15.75 lb). Fuente de alimentación 320W PFC active hasta 94% de eficiencia. Garantía de 3 años en sitio. Chip de Seguridad integrado en la tarjeta madre con capacidad de autenticar al usuario antes del arranque del equipo. Software de seguridad para la protección al acceso no autorizado a datos confidenciales o a credenciales del usuario. Con la capacidad de cifrar archivos, carpetas o una unidad lógica dentro del disco duro. Candado interno electromagnético contra apertura de chasis con llave lógica (no física) que impida la apertura del gabinete activado por medio del Bios. Sensor de apertura. DMTF Board Member registrado en la www.dmtf.org			
--	---	--	--	--

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-15/15** cuyo monto total es de \$1, 910,255.40 M.N. (Un Millón Novecientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 40/100 Moneda Nacional); **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento por la cantidad de **\$566,001.60 M.N. (Quinientos Sesenta y Seis Mil Un Pesos 60/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adquisición de los bienes deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de bienes se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública O.M.-15/15, relativa a la Adquisición de Cómputo de Escritorio y Móvil para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico; estableciendo como periodo de entrega de los 48 (cuarenta y ocho) equipos del **28 de Julio al 31 de Julio de 2015.**
2. La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR** contra entrega de los **BIENES**, dentro de los 30 días naturales posteriores siguientes a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago; mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por el suministro de los bienes, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

	integrado Dimensiones (ancho x profundidad x altura): 17,0 x 39,9 x 44,2 cm (6.7 x 15.7 x 17.4"). Peso: A partir de 7,14 kg (A partir de 15.75 lb). Fuente de alimentación 320W PFC active hasta 94% de eficiencia. Garantía de 3 años en sitio. Chip de Seguridad integrado en la tarjeta madre con capacidad de autenticar al usuario antes del arranque del equipo. Software de seguridad para la protección al acceso no autorizado a datos confidenciales o a credenciales del usuario. Con la capacidad de cifrar archivos, carpetas o una unidad lógica dentro del disco duro. Candado interno electromagnético contra apertura de chasis con llave lógica (no física) que impida la apertura del gabinete activado por medio del Bios. Sensor de apertura. DMTF Board Member registrado en la www.dmtf.org			
--	---	--	--	--

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-15/15** cuyo monto total es de \$1, 910,255.40 M.N. (Un Millón Novecientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 40/100 Moneda Nacional); **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento por la cantidad de **\$566,001.60 M.N. (Quinientos Sesenta y Seis Mil Un Pesos 60/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adquisición de los bienes deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de bienes se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública O.M.-15/15, relativa a la Adquisición de Cómputo de Escritorio y Móvil para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico; estableciendo como periodo de entrega de los 48 (cuarenta y ocho) equipos del **28 de Julio al 31 de Julio de 2015.**
2. La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR** contra entrega de los **BIENES**, dentro de los 30 días naturales posteriores siguientes a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago; mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por el suministro y plantación de árboles, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C. MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SÉXTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los bienes hayan sido entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Así mismo deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

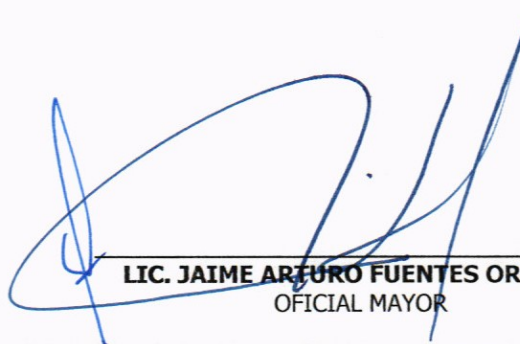
SÉPTIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

OCTAVA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

El MUNICIPIO:


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR




LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ NOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
ING. RUBÉN TEJEDA NAVARRETE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO O.M.-15/15, A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O.M.-15/15, MISMO QUE NO REBASA EL 30% QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V., DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015.

PAGARÉ

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$ 48,793.24 M.N.

**Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 24/100
Moneda Nacional**

**Nombre, Denominación o Razón
Social:**

STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V.

**Representante, apoderado o
mandatario:**

ING. RUBEN TEJEDA NAVARRETE

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

**Ciudad de Chihuahua, Estado de
Chihuahua**

28 DE JULIO DE 2015

La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____% mensual

PAGARÉ

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$ 48,793.24 M.N.

**Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 24/100
Moneda Nacional**

**Nombre, Denominación o Razón
Social:**

STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V.

**Representante, apoderado o
mandatario:**

ING. RUBEN TEJEDA NAVARRETE

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

**Ciudad de Chihuahua, Estado de
Chihuahua**

28 DE JULIO DE 2015

La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____% mensual



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE PAGO

2409249

STOCK INFORMATICO, S.A. DE C.V.

NOMBRE

DOMICILIO

05 07 2015
DIA MES AÑO

10:40:56

2015-221742

192

SUM OPERACION

IMPORTE

RAMO
440800002
999999

CONCEPTO
INSCRIPCION PADRON DE PROVEEDORES
REDONDEO

996.75
0.25

REVALIDACION AL PADRON DE PROVEEDORES

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

CONTRIBUYENTE

997.00



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nº 2713

Con fundamento en el artículo 64 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 36 de su Reglamento Interior se hace constar que

STOCK INFORMATICO, S.A. DE CV.

No presenta en esta Tesorería Municipal adeudos.

Vigencia HASTA AGOSTO 2015

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 25 de MAYO de 2015

Atentamente

TESORERIA MUNICIPAL

Blanca: Original, Amarilla: Proveeduría, Verde: Depto. Contabilidad Rosa: Archivo